**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES ESPINA, GARCÍA, TUMA Y ZALDÍVAR, Y EL EX SENADOR SEÑOR CHADWICK, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.**

**BOLETÍN N° 7.563-07.**

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA | REFORMA CONSTITUCIONAL<br>TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA |
|---|---|
| | "Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República: |
| Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:<br>…..<br><br>21º.- El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen. | 1.- Incorpórase en el numeral 21 del artículo 19, un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero, del siguiente tenor:<br><br>"Es deber del Estado resguardar los derechos de los consumidores que indique la ley. Dicha ley deberá promover la educación de los consumidores para un consumo responsable y la elección libre e informada de los bienes y servicios, así como facilitar el acceso a procedimientos eficaces para el ejercicio de los derechos que en ella se consagren.". |
| El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado; | |
| Artículo 20. El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en el artículo 19, números 1º, 2º, 3º inciso quinto, 4º, 5º, 6º, 9º inciso final, 11º , 12º , 13º, 15º, 16º en lo relativo a la libertad de trabajo y al derecho a su libre elección y libre contratación, y a lo establecido en el inciso cuarto, 19º, **21º**, 22º, 23º, 24 ° , y 25º podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos | 2.- Incorpórase en el artículo 20, a continuación de la expresión "21°, seguida de una coma, la expresión "con excepción de lo dispuesto en el inciso segundo,".". |

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA | REFORMA CONSTITUCIONAL<br>TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA |
|---|---|
| que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes.<br><br>Procederá, también, el recurso de protección en el caso del Nº 8º del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada.<br><br>_____ | |